Poder

a diego Rodriguez para cobrar

En la çiudad de cuenca a doze dias del mes de [illegible]
del mill e quinientos y siete años en el conçejo
justiçia y regimiento de la dicha çibdad es a saber el [illegible]
calo pinero alc. por don anton de [illegible] corregidor
y pedro martinez [illegible] regidores e hernando de
[illegible] martin
hernandez [illegible] mayordomo
del conçejo [illegible]
[illegible] dixeron que daban e dieron
su poder cumplido bastante qual de derecho se
requiere a diego Rodriguez [illegible]
espeçialmente para que en nonbre del dicho conçejo
e juntamente [illegible] representando [illegible]
mayordomo [illegible] de la dicha çibdad de
cuenca [illegible] que en el [illegible]
[illegible] pueda presentar y presente los requerimientos
de [illegible] por la sentencia que [illegible]
del dicho conçejo contra [illegible] de marsella
[illegible] mayoral [illegible] de la dicha çibdad
de cuenca sobre la cobrança de los [illegible] que deben
[illegible] del arrendamiento de herbajes
[illegible] y abonar
[illegible] arrendamiento [illegible]
[illegible] e autos judiçiales y extrajudiçiales
[illegible] que los
dichos requerimientos y cada uno dellos tenga
[illegible]
[illegible] y asimismo todos ellos los
pueda [illegible] rresçibir y cobrar en nonbre del dicho conçejo
[illegible] como [illegible] dello
[illegible] cartas de pago [illegible]
[illegible] conçejo y apartamiento
[illegible] siendo presente
[illegible]
[illegible] jurar
y [illegible] con la ley general [illegible]